

Agenciar
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
28 MAR 2017
RECIBIDO
HORA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
MRM/ GMI/ CSC/ FTO


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA EVALUACION SOCIAL
OF. PARTES
27 MAR 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 05, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA SAP CHILE LIMITADA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS SAP AÑO 2017 Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ANTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 082

SANTIAGO, 27 MAR 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, para el cumplimiento de las variadas funciones que el ordenamiento jurídico le encomienda a la Subsecretaría de Evaluación Social, cuenta con plataformas informáticas, para el manejo de sus sistemas de información, utilizando para ello licencias SAP, las cuales de forma permanente deben ser mantenidas y actualizadas.
- 2° Que, en su oportunidad y mediante Resolución Exenta N° 05, de fecha 16 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobaron términos de referencia y se autoriza contratación directa con la Empresa SAP Chile Limitada, para la Renovación de Licencias SAP año 2017.
- 3° Que, mediante Memorándum DAF N° 034, de fecha 24 de enero de 2017, se solicita modificar la resolución individualizada en el considerando precedente, en el sentido de incorporar una cláusula referida a la garantía por anticipo que resguarde la prestación del servicio en cuestión durante el año 2017. Del mismo modo, se solicita modificar la vigencia de la contratación, debiendo considerarse una vigencia desde el día 01 de enero de 2017, en adelante.
- 4° Que, revisado el portal www.mercadopublico.cl, se advierte que la Resolución Exenta N° 05, de fecha 16 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social no ha sido publicada, en consecuencia no se ha emitido Orden de Compra y tampoco se ha efectuado pago alguno.

340040117

5° Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que *"Los actos de la administración podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado"*.

6° Que, por su parte, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 2079 de 2011, ha señalado lo siguiente *"...Dado que la norma transcrita (artículo 61 de la Ley N° 19.880) se limita a regular la procedencia de la revocación, sin definirla, útil resulta anotar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.641 de 2005, ha señalado que aquélla consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos."*

7° Que, conforme al mérito y oportunidad de los antecedentes, y con el objeto de que el proceso de compras se efectuó sin contratiempos, es menester revocar la resolución exenta que se individualizada en el considerando 2° del presente acto administrativo.

8° Que, no obstante lo anterior, razones por lo demás administrativas, parece adecuado tener presente que para una buena marcha de los servicios informáticos se ha mantenido la continuidad de los mismos según da cuenta comunicación electrónica de fecha 13 de marzo de 2016, del Coordinador de Sistemas del Departamento de TI y Procesos, de la División de Información Social, en donde se precisa que el servicio se ha mantenido en forma ininterrumpida, debiendo ser renovado desde el 01 de enero de 2017 en adelante.

9° Que, el Ministerio de Desarrollo Social igualmente requiere contratar para futuro el servicio de mantención y actualización de licencias SAP, elemento indispensable para el óptimo funcionamiento de sus sistemas informáticos.

10° Que, dentro los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra carta de fecha 22 de junio de 2016, de la empresa SAP SE, traducida por la filial de la mencionada empresa en Chile, la cual informa y establece que SAP Chile Ltda. es una subsidiaria de propiedad total de SAP SE. Además de lo anterior se informa que ya sea SAP SE o una de sus subsidiarias es el dueño de los derechos de propiedad intelectual en "Productos de Software SAP", y SAP SE y/o una de sus subsidiarias tiene el derecho para sub-licenciar cualquier funcionalidad de terceros incorporadas en tales Productos de Software SAP de conformidad a un acuerdo de sub-licencia con los correspondientes terceros. SAP Chile Ltda. ha firmado un acuerdo de distribución con SAP SE que permite a SAP Chile Ltda. revender en Chile los productos de Software SAP y servicios de soporte para tales productos.

11° Que, conforme al considerando precedente, se estima se configura la causal descrita en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan indispensable recurrir a dicha modalidad especialmente lo señalado en la letra e) antes indicada que dispone ***"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"***.

12° Que, los intangibles materia de la presente contratación, se estima, corresponden a servicios de simple y objetiva especificación, toda vez que son provistos de forma remota a través de la red Internet, basada principalmente en una actualización de programas informáticos ya adquiridas por este Ministerio, activados mediante claves u otros mecanismos equivalentes que otorga el contratista, para que con ello el usuario Ministerio de Desarrollo

Social a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, descargue determinado programa o paquete, situación que no reviste mayores complejidades.

13° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la contratación directa según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2, de fecha 17 de enero de 2017, otorgado por el Jefe División de Administración y Finanzas.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REVÓCASE** la Resolución Exenta N° 05, de fecha 16 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba términos de referencia y autoriza contratación directa con la Empresa SAP Chile Limitada, para la Renovación de Licencias SAP 2017, por las razones antes expuestas.

2° **REGULARÍCESE** la contratación directa con el proveedor SAP Chile Limitada, por el servicio de renovación de licencias SAP, prestado desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la total tramitación del presente acto administrativo.

3° **APRUÉBANSE** los términos de referencia de la contratación que da cuenta el resuelvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

a.- Antecedentes generales o justificación de la compra

La Subsecretaría de Evaluación Social, requiere adquirir la mantención para licencias SAP, ERP WorldClass instalado en el Ministerio de Desarrollo Social y que cuenta con la implementación del módulo HCM, en Plataforma R/3, que es donde se abastece con información el sistema, y también donde se procesa, por ejemplo, nómina de pago, gestión de tiempos, evaluación de desempeño entre otros y para Plataforma Portal autoservicio, orientado a las consultas o gestiones propias de los usuarios de Planta y Contrata de ambas Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social.

b.- Objetivos.

El objetivo de la compra es adquirir Mantención de Licencias SAP, para disponer de mantención, soporte y actualizaciones del producto para el período 2017.

c.- Descripción de los servicios contratados.

c.1. El servicio de mantención de Licencias SAP, incluye los siguientes servicios de soporte:

- Actualizaciones de las versiones de software de las Soluciones de Soporte Empresarial licenciadas.
- Paquetes de Soporte: paquetes de correcciones para evitar la implementación de correcciones individuales. Además, los paquetes de soporte pueden contener correcciones para adaptar las funcionalidades existentes a los requisitos legales y normativos modificados.
- Actualizaciones tecnológicas para soportar sistemas operativos y bases de datos de terceros.
- Soporte y asesoría ante incidencias.

c.2. Detalle del servicio de Mantenición de Licencias.

A continuación se enumeran la totalidad de los productos y cantidades de licencias de las que el Ministerio de Desarrollo Social ya es titular y para las cuales requiere renovar por el plazo de un año.

Descripción	Cantidad
SAP DeveloperUser 1	1
SAP Application Ltd. Prof. User	51
SAP Employee Self-Service User	960
SAP Professional User	9
SAP Payroll Processing (Package 500)	2
SAP BusObj Edge BI, std. pack. (10 USR)	2

d.- Monto de los productos y forma de pago.

El monto requerido para la compra es de USD\$34.644,34 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con treinta y cuatro centavos de dólar) IVA incluido.

El precio antes referido está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y deberá ser pagado a su equivalente en moneda nacional, utilizando para su conversión, el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile, a la fecha de emisión de la factura.

El pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción conforme, por parte del Ministerio, en su oficina de partes ubicada en Catedral N° 1575, primer piso, Santiago, de la factura emitida por el proveedor, previa entrega de la garantía respectiva; la contraparte técnica deberá verificar la recepción conforme de los servicios contratados y otorgar su V° B°, previo a efectuarse el pago.

e.- Garantía por Anticipo.

Tipo de documento	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de Garantía de ejecución inmediata, d) Certificado de Fianza e) Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva
Beneficiario	Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3
Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2017
Monto	100% del monto del anticipo.
Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: “Para garantizar el anticipo del contrato de renovación de licencias SAP año 2017” .
Forma de otorgarla	a) Aceptada la orden de compra, a la brevedad posible, y previo a efectuar el pago respectivo, el contratista deberá presentarla en soporte físico, mediante la entrega de esta en sobre cerrado indicando el nombre del contratista, a la dirección del Ministerio. b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). c) En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Forma y oportunidad de restitución	La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social de los servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para la Póliza	<p>a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el solo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Ministerio).</p> <p>b) No contener cláusulas de arbitraje.</p>

f.- Duración y vigencia de los servicios.

La contratación entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017. La total tramitación se produce una vez que el contratista acepte la respectiva Orden de Compra.

La Orden de Compra que al efecto se envíe deberá indicar expresamente el "objeto" de la contratación. Asimismo, que conoce y acepta lo señalado en los términos de referencia que por este acto se aprueban.

g.- Formalización de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, (lo cual se indica en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta) se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

h.- Contraparte técnica de Ministerio.

La contraparte técnica del contrato por parte del Ministerio de Desarrollo Social, la ejercerá la jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y Procesos o bien el funcionario que éste designe y así lo comunique por escrito al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica del Ministerio serán la de supervisar y controlar la entrega del bien y/o servicio velando por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos del producto, además de dar su aprobación y visto bueno, respecto de los productos adquiridos.

i.- Plazo para reclamar respecto del contenido de la factura.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3º de la ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, los contratantes acuerdan ampliar el plazo contemplado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

j.- Confidencialidad.

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de esta fecha sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N°19.628, respecto de datos de carácter personal, si correspondiera.

De igual forma, cada una de las partes acuerdan revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que requieran el acceso a la Información Confidencial en términos del presente contrato y quienes deberán protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, el presente contrato, sus anexos, y la resolución que los apruebe, son públicos y como tal se informarán a través del portal Mercado Público, conforme a lo dispuesto por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, si correspondiera.

k.- Modificaciones y término anticipado.

La contratación que se verifique podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

4° **AUTORIZÁZASE** bajo los términos de referencia ya aprobados, el trato directo con la empresa **SAP CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.255.466-6, por un monto total de **USD\$34.644,34 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con treinta y cuatro centavos de dólar) IVA incluido**, con el objeto que el Ministerio de Desarrollo Social contrate la renovación de licencias SAP 2017, desde el día de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2017, por las razones ya expuestas.

5° **DÉJASE** constancia que el monto total de la regularización y contrato asciende a la suma total antes indicada, correspondiendo a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas el respectivo desglose, de estimarse necesario.

6° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 29, ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales", correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del año 2017.

7° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>

8° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Tecnologías de la Información y Procesos, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Heidi Berner Herrera
HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

MJPF

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Luis Alejandro Uribe Gasca
JEFE (S) OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 16-3-2017	Item: 29.03.001
Monto: 23.195.079	Folio: 527